



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1228**
Proceso : Pertenencia
Demandante : Nelson Lodoño Jiménez.
Demandado : personas indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00353-00**

La Unión Valle del Cauca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En escrito presentado por la parte actora obrante a folios 76 al 78, el apoderado judicial presenta recibo de pago del importe para registro de documentos ante la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Roldanillo, junto con la constancia de haber sido inscrito en el folio respectivo la demanda de pertenencia de la referencia según formulario de calificación expedido por la Oficina de Registro de Roldanillo Valle.

Con lo que se entiende cumplido el requerimiento realizado por auto 1083 del 2 de mayo de 2022, y se dará continuidad al trámite correspondiente, de conformidad con lo ordenado en el artículo 375 numeral 7, literal g, inciso 4, en lo concerniente a incluir el contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un mes.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve

Primero: Glosar al expediente los documentos allegados para ser tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Segundo: Tener por cumplido el requerimiento realizado.

Tercero: Incluir el contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un mes, de conformidad con la norma antes citada.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50e438e115388481e37322d83066705ae092d4ea629100daf3efe1a8eb635684

Documento generado en 16/05/2022 02:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>